



## Ayuntamiento de Aldearrubia

**SALAMANCA**

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

### Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Veinticinco de Mayo de Dos Mil Diecisiete

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
<b>ASISTENTES</b>	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	D <sup>o</sup> . MARIA ISABEL RODERO SERRANO
	Concejal	D. JESÚS ANDRÉS VELASCO OVEJERO
	Concejal	D. FERNANDO JESUS PEREZ CORNEJO
	Concejal	D <sup>o</sup> . MARIA DEL PILAR PRIETO MARCOS
	Concejal	D. RAFAEL VALENTÍN MARTÍN
SECRETARIA - INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero		

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISITE, se reunieron los/as Sres/as. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Veintiuna Horas y Treinta Minutos y en presencia de Siete concejales, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

#### **1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Anterior.**

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 23 de Febrero de 2017, la cuál ha sido distribuida a todos los Concejales del Ayuntamiento, junto con la notificación de convocatoria para la sesión del Pleno. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Ninguno de los Concejales hace uso de la palabra, por lo que queda aprobado su contenido por unanimidad de los asistentes que estuvieron presentes en la anterior, debiendo trascibirse al Libro de Actas del Pleno de esta Corporación Local.

#### **2.- Propuesta para la aprobación de la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2016.**

Examinado el expediente instruido para el examen, censura y aprobación de las Cuentas Generales correspondientes al ejercicio 2016 y las de Administración del Patrimonio, con los informes reglamentarios de la Comisión de Cuentas integrada por los concejales designados.

Considerando que no se han observado defectos substanciales de fondo, de lo que se infiere que está debidamente rendida y justificada,  
Considerando que ha sido expuesto al público por el plazo previsto legalmente, por el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA y el resultado el siguiente:

**VOTOS A FAVOR: Los Siete Concejales que forman la Corporación Local**

Quedan enterados los Sres. Concejales de la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas y al Consejo de Cuentas de la Comunidad Autónoma.

#### **3.- Propuesta para la aprobación del cambio en el régimen de sesiones ordinarias del Plano Municipal.**

Por parte del Sr. Alcalde se informa que el régimen de sesiones ordinarias a celebrar por este órgano, acordado en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Junio de 2015, debería sufrir una modificación para no hacerlo coincidir con las fechas de cumplimiento de los compromisos legales con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Por ello propone que las sesiones ordinarias se celebren los meses de Febrero - Mayo - Agosto y Noviembre.

Abierto el debate de este asunto, por la totalidad de los Siete Concejales presentes en la sesión, que suponen el total de miembros que de derechos forman la Corporación Local, se acuerda lo siguiente, cumpliendo así el quórum previsto para la adopción de este



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz. de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

acuerdo en el Artículo 47.2 letra f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

**Que las SESIONES ORDINARIAS del Pleno municipal, sean con carácter TRIMESTRAL celebrándose el último Jueves de los meses FEBRERO - MAYO - AGOSTO - NOVIEMBRE en el siguiente horario que coincidirá con el cambio oficial de hora:**

**VERANO:** a las 21:30 horas

**INVIERNO:** a las 20:30 horas.

**4.- Propuesta para la incoación de expediente administrativo de enajenación de finca rústica municipal nº. 5021 del polígono 512.**

Por parte del Sr. Alcalde se informa, tal y como se puso de manifiesto en el pleno anterior, que esta Corporación tiene intención de proceder a la venta de una finca municipal, concretamente la parcela número 5021 ubicada en el polígono 512 del catastro de rústica de Aldearrubia, cuya descripción en el Inventario Municipal de Bienes es la siguiente:

**SUBPARCELA A):**

*Nº. Inventario: 1.2.000086: "Parcela de terreno rústico, destino agrario labor secano, paraje cinco villas, nº. de parcela del plano del catastro de rústica 5021 (A) del polígono 512.*

*Tiene una superficie de 1.360,00 metros cuadrados.*

*Linderos: NORTE con SUBPARCELA B de la finca 5021 polígono 512 - SUR con polígono 514 - ESTE con parcela 1 del polígono 512 - OESTE con parcela 5020 del polígono 512.*

**SUBPARCELA B):**

*Nº. Inventario: 1.2.000087: "Parcela de terreno rústico, destino agrario, paraje cinco villas, nº. de parcela del plano del catastro de rústica 5021 del polígono 512.*

*Tiene una superficie de 3.904,00 metros cuadrados.*

*Linderos: NORTE con Camino del Prado del Obispo - SUR con subparcela A de la 5021 del polígono 512 - ESTE con parcela 3 del polígono 512 - OESTE con parcelas 5017, 5018, 5019 del polígono 512.*



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

*Se encuentra libre de cargas y gravámenes y no consta su inscripción en el registro de la propiedad.*

*Su referencia catastral es la siguiente: 37020A512050210000OL.*

RESULTANDO que esta Corporación ha realizado una inversión para comprar una máquina segadora para el campo de fútbol.

RESULTANDO que esta finca no tiene ninguna utilidad para el Ayuntamiento pudiendo reportar un beneficio que se utilizará para la inversión señalada anteriormente.

CONSIDERANDO que el artículo 113 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,. Establece que antes de iniciar los trámites conducentes a la enajenación de inmuebles procederá depurar su situación física y jurídica, practicándose su deslinde, si este fuera necesario, e inscribiéndose en el registro de la propiedad si no lo estuviere.

CONSIDERANDO que los ingresos procedentes de la enajenación de la parcela tendrán la limitación de destino a que se refiere el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no pudiendo ser destinado en ningún caso a gastos corrientes.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, las enajenaciones de bienes patrimoniales deberán de realizarse por subasta pública.

Teniendo en cuentas las disposiciones vigentes en la materia, por el Sr. Alcalde se realiza la siguiente propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

**Primero.-** Aprobar el inicio del expediente de enajenación de la siguiente finca patrimonial del Ayuntamiento:

FINCA RÚSTICA 5021 DEL POLIGONO 512

PARAJE: CINCO VILLAS

REFERENCIA CATASTRAL: 37020A512050210000OL

SUPERFICIE TOTAL: 6.528 metros cuadrados.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz. de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

**Segundo.**- Justificar la conveniencia de la venta por ser una finca que no aporta renta alguna al Ayuntamiento; se trata de terreno que no se labra.

**Tercero.**- Destinar los recursos que se obtengan por la enajenación a la compra de una máquina segadora para el campo de futbol.

**Cuarto.**- El procedimiento a seguir para la venta será el de subasta.

Al no solicitar ninguno de los concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F., por parte del Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

**Por unanimidad de los Siete Concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos.**

**5.- Propuesta para la aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales cuyo objeto es la calificación de terreno como solar edificable.**

Redactado el texto y documentación que integra la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales promovida por esta Corporación Local, según el documento encargado al Arquitecto Municipal D. Ángel Chamoso Rubia, cuyo objeto principal, según consta en el citado documento confeccionado al efecto, es la siguiente:

"la calificación de un pequeño terreno destinado en el Plan Parcial como sobrante del viario de geometría triangular como solar edificable para incorporarlo al solar colindante".

Atendido que en dicho documento se contiene la justificación de la propuesta que efectúan al Ayuntamiento, siendo una modificación del planeamiento urbanístico de la Localidad a los efectos prevenidos en los Artículos 58 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y Artículo 169 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Atendido que se considera justificada la propuesta por parte de este Ayuntamiento, habiéndose instado ya la emisión de los informes que será necesario incorporar al expediente administrativo incoado al efecto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 52.4 de la Ley y 153 del Reglamento a los siguientes Organismos:

- Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca.
- Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.
- Subdelegación del Gobierno en la Provincia,
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Diputación Provincial de Salamanca.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Salamanca.
- Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Salamanca, carreteras.
- Ministerio de Defensa, Base Aérea de Matacán
- Aeropuertos Nacionales A.E.N.A.
- Administración de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León
- Protección Civil. Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León
- Comunidad de Regantes del Canal de Babilafuente y VILLORIA.
- Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.
- Dirección General de Minas de la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en la materia, el informe jurídico emitido por la Secretaria del Ayuntamiento en relación con las previsiones legales al respecto, y la competencia del Pleno para la adopción del correspondiente acuerdo según lo que establece 22.2c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente el texto correspondiente a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Aldearrubia, promovida por esta Corporación Local, de acuerdo con el documento técnico redactado por el Arquitecto Municipal D. Ángel Chamoso Rubia con el objeto señalado anteriormente.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

**SEGUNDO.-** Abrir un período de información pública respecto del contenido del expediente administrativo que incluye el texto de la propuesta, así como el presente acuerdo por espacio de DOS MESES, a través de:

- Anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma
- Diario de Circulación de la Provincia de Salamanca
- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.
- Página Web del Ayuntamiento o, su defecto, en la de Diputación Provincial de Salamanca.

Asimismo se remitirá una copia de la propuesta a los siguientes Organismos en virtud de lo dispuesto en el Artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León:

- REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS DE SALAMANCA
- PROTECCION CIVIL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Pues consta en el expediente la remisión del documento y solicitud de informe previsto en mencionado precepto normativo a los Organismos señalados anteriormente.

**TERCERO.-** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 53 de la LUCYL y 156 del Reglamento, se suspende el otorgamiento de licencia para:

- a) Obras de construcción de nueva planta
- b) Obras de implantación de instalaciones de nueva planta, incluidas las antenas y otros equipos de comunicaciones y las canalizaciones y tendidos de distribución de energía
- c) Obras de ampliación de construcciones e instalaciones existentes. .
- d) Obras de demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo en caso de ruina inminente
- e) La modificación de uso de construcciones e instalaciones.
- f) Segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos.

en la totalidad del territorio objeto de la modificación puntual de las Normas, según la propuesta efectuada, y que consta en el expediente.

Esta suspensión durará hasta la aprobación definitiva, o dos años, como máximo, no pudiendo repetirse por el mismo motivo pasados cuatro años, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 156 del Decreto 22/ 2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.





## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Las alegaciones que se presenten respecto al texto del documento aprobado se pasarán a informe técnico y se someterán a acuerdo por parte del Pleno del Ayuntamiento que decidirá lo que proceda.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que realice todas las gestiones que sean necesarias para la adecuada ejecución del presente acuerdo.

Terminada la exposición y al no solicitar ninguno de los concejales el uso de la palabra, por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

**Por unanimidad de los Siete Concejales presentes en la sesión, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum previsto en el Artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación ... II) los acuerdos que corresponda adoptar a la Corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.**

#### **6.- Informes de Alcaldía - Ruegos y preguntas.**

En *primer lugar* el Sr. Alcalde informa de la intención que tiene (según se ha comunicado al Ayuntamiento vía telefónica) la Fundación Inés Luna Terrero de ceder a esta Entidad Local una vivienda de la calle prado recibida en herencia de Don Marciano González Serrano, debiendo destinarse su uso para fines que redunden en beneficio de los vecinos de la Localidad, considerando que podría destinarse para vivienda y su uso sería por las familias necesitadas.

Señala que, para poder inicial los trámites a los efectos de formalizar esta cesión al Ayuntamiento, deberá manifestarse la voluntad de esta Entidad Local de aceptarla, extremo que se confirma por la totalidad de los concejales.

En *segundo lugar* se da cuenta por el Sr. Alcalde de alguna solicitud de baja en el servicio de abastecimiento de agua para viviendas que se encuentran habitables. Señala que, tal y como está redactada la ordenanza fiscal, se puede dar de baja este servicio





## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

con la única condición de que se abone la actual tasa de enganche en el momento en que se quiera volver a contar con este servicio. Cree que este tema debería considerarse para gravar esta actitud; o bien se prohíben las bajas del servicio de abastecimiento de agua a domicilio, o se grava la acometida posterior.

*En tercer lugar el Sr. Alcalde informa sobre el programa de actos organizado por el Ayuntamiento para celebrar la festividad local de la Ascensión 2017.*

En el turno de ruegos y preguntas la Concejala Doña Pilar Prieto pregunta al Alcalde sobre el programa de MADRUGADORES, que se tenía pensado poner en marcha para padres con niños en edad escolar que acudan al centro de Aldearrubia.

El Sr. Alcalde responde que hay algunos padres interesados en esta iniciativa y desde esta Corporación se está estudiando cómo organizar el mismo.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Veintidós Horas y Cuarenta y Cinco Minutos de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdº. Fidel Montejo Castilla

Fdº. Ana I. Prieto Barbero